



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 18 JUL. 1989

Expte. N° 6.006/89

VISTO:

La resolución N° 238-89, del 28 de Abril del corriente año, obrante a Fs. 9/10; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 3° de la mencionada resolución se convalida la resolución N° 018-89 de la Dirección General de Administración y / se encomienda la atención de la Dirección de Patrimonio al Secretario de / esa dependencia, señor Armando Julio Valdez, categoría 9 del agrupamiento administrativo, en los términos del Decreto N° 1.102/81, a partir del 13 / de Marzo del año en curso y hasta que se cubra el cargo por la vía del concurso o dictado de una resolución;

Que Dirección General de Personal a Fs. 12 vta. y 13 advierte que en los términos del art. 95 de la Ley de Contabilidad Pública que / el artículo 3° de la mencionada resolución contraviene con lo establecido por el artículo 3° del Decreto N° 1.102/81, por cuanto el cargo de Director de Patrimonio se encuentra vacante desde el 13 de Setiembre de 1987, habiendo sido cubierto por el Sr. Samuel Aramayo y en consecuencia no se puede / encomendar un nuevo reemplazo transitorio por estar vencido con exceso el plazo máximo para la cobertura definitiva de la vacante;

Que el llamado a concurso para cubrir dicho cargo fue dejado sin efecto por resolución N° 753-88 debido a las impugnaciones presentadas;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Secretaría Administrativa,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Insistir en el reemplazo transitorio que viene ejerciendo el señor Armando Julio VALDEZ, como Director de Patrimonio de la Dirección General de Administración, hasta tanto el cargo se cubra por vía de concurso, con el correspondiente pago de haberes en ese cargo.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-



Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
 SECRETARIO GENERAL

Dr. JUAN CARLOS GOTTFREDI
 RECTOR

C.P.N. SERGIO EDUARDO PANTOJA
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION N° 383 - 89